

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4621000031

NUMERO DE PROVEEDOR: 50001868

NIT: [REDACTED]

NOMBRE DE PROVEEDOR: RED- MEDYCI S.A. DE C.V.

**LIBRE GESTION No. : 1Q20000086**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7033072	PINZA DE AGARRE PARA USO EN VIDEO GASTROSCOPIO, EN FORMA DE CUCHARA REDONDA CON DIENTES, LONGITUD DE 160 cm O MAYOR, PARA	UN	13	\$ 40.000000	\$ 520.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: PINZA DE AGARRE PARA USO EN VIDEO GASTROSCOPIO, EN FORMA DE CUCHARA REDONDA CON DIENTES, LONGITUD DE 160 cm O MAYOR, PARA

DESCRIPCION COMERCIAL: PINZA PARA BIOPSIA DE COLONOSCOPIO Y VIDEOGASTROSCOPIO LOMMG. 230CMS PARA CANAL DE 2.8 MM

MARCA DEL PRODUCTO: OLYMPUS

MODELO: FB-230U

GARANTIA DE FABRICA: NO APLICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: DESECHABLE

FORMA DE ENTREGA: 5 DIAS CALENDARIO DESPUÉS DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIOS

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: JAPON

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: NO APLICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE ORIENTE

VALIDEZ DE LA OFERTA: VER CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

AÑO DE FABRICACION: NO APLICA

TIPO: BASICO

COLOR: SILVER - BLANCO- AZUL

NUMERO DE SERIE: NO APLICA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION Vigencia de la orden de compra a partir de su legalización hasta el 31/12/2021

CARACTERISTICAS TECNICAS:

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 30/04/2025. VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS MÁS AMPLIACIÓN DE 20 DÍAS HÁBILES. DNM IM097421072016.

**VALOR TOTAL \$ 520.000000**

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 9 DIAS DEL MES DE febrero, de 2021

*Recibi original de Pag. 10*

**DESIGNADO  
U.A.C.I.**

**SECCION COMPRAS  
POR LIBRE GESTION**  
LICDA. GLORIA MARISOLA DE ESCOTO  
DESIGNADA DE COMPRAS  
POR LIBRE GESTION

11.20 AM U

**ANEXO 1**

**LIBRE GESTION No. 1Q2000086**

**Orden de Compra 462100031**

**"ADQUISICIÓN DE A) CATÉTER BALÓN DILATACIÓN ACALASIA; B) SET PARA DRENAJE BILIAR Y C) PINZA AGARRE CUCHARA P/ GASTROSCOPIO"**

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de Orden de compra (si es única entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

**DISTRIBUCIÓN Y ENTREGAS**

<b>CÓDIGO PRODUCTO SAFISS</b>	<b>DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	<b>TIEMPO DE ENTREGA</b>
7033072	PINZA DE AGARRE PARA USO EN VIDEO GASTROSCOPIO, EN FORMA DE CUCHARA REDONDA CON DIENTES, LONGITUD DE 160 cm O MAYOR, PARA CANAL DE 2.8	13 UNIDADES	ALMACEN DE ORIENTE	5 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**ENTREGA DEL PRODUCTO.**

Es necesario contactar a la JEFA DE ALMACÉN REGIÓN ORIENTAL para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Almacen. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales

**FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

*be manual de anexo 1*

*Gloria Escoto*

DESIGNADA POR LIBRE GESTION

**SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION**

**LICDA. GLORIA MARISOLA DE ESCOTO**

DESIGNADA DE COMPRAS POR LIBRE GESTION

**DESIGNADO U.A.C.I.**

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

Teléfono: (503) 2591-3800

WWW.ISSS.GOV.SV

CONTRATISTA

*9-2-2021*

*11.20 AM*

**ANEXO 1**

**LIBRE GESTION No. 1Q20000086**

**Orden de Compra 4621000031**

**"ADQUISICIÓN DE A) CATÉTER BALÓN DILATACIÓN ACALASIA; B) SET PARA DRENAJE BILIAR Y C) PINZA AGARRE CUCHARA P/ GASTROSCOPIO"**

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

N°	NOMBRE	CARGO
1	LICENCIADA VILMA DEL CARMEN MOLINA DE CASTILLO,	JEFA DE ALMACÉN REGIÓN ORIENTAL

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

*Recibi original de acceso I*



*9-2-2021  
11.20 AM*




DESIGNADA POR LIBRE GESTION

CONTRATISTA

